



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4725 DE

(4 ABR. 2014)

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados dos encargos y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 30 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante Nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0380 del día 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201552 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 20 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.

Que mediante comunicación 2014EE9474 del 20 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad preferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo primero de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 20 del Ministerio de Educación Nacional, en la que figura en primer lugar la señora WILLMA FRANCINE BOTERO GARNICA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.260.934.

Que de conformidad con la certificación de fecha 25 de marzo de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora WILLMA FRANCINE BOTERO GARNICA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.260.934, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 20 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.

Mll

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminado dos encargos y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo por la señora ALICIA VARGAS ROMERO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.787.842, tal como lo señala la Resolución N° 8801 del 31 de julio de 2012.

Que la señora ALICIA VARGAS ROMERO es titular de derechos de carrera en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 18, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.

Que en la actualidad el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 18, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS se encuentra provisto mediante encargo por el señor NORBERTO RODRÍGUEZ TORRES identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.615.140, tal como lo señala la Resolución N° 3222 del 5 de abril de 2013.

Que el señor NORBERTO RODRÍGUEZ TORRES identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.615.140 es titular de derechos de carrera en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.

Que la vacancia temporal surgida en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, fue provista mediante el nombramiento provisional de la señora PAOLA ANDREA SANABRIA ROCHA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.425.384, tal como lo señala la Resolución N° 11672 del 2 de septiembre de 2013.

Que la corte constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en periodo de prueba a WILLMA FRANCINE BOTERO GARNICA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.260.934, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 20, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.443.832), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminado dos encargos y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

ARTICULO 3° Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se da por terminado el encargo de la señora ALICIA VARGAS ROMERO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.787.842, PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 20 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS; por consiguiente deberá asumir el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 18 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS del cual ostenta derechos de carrera, una vez la señora WILLMA FRANCINE BOTERO GARNICA tome posesión del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTICULO 4° Como consecuencia de la terminación del encargo al que se refiere en el artículo 3° de la presente Resolución, se da por terminado el encargo del señor NORBERTO RODRÍGUEZ TORRES identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.615.140, PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 18 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, por consiguiente deberá asumir el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS del cual ostenta derechos de carrera, una vez la servidora ALICIA VARGAS ROMERO asuma el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 18 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS del cual ostenta derechos de carrera, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTICULO 5° Como consecuencia de la terminación del encargo al que se refiere en el artículo 4° de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento provisional de la señora PAOLA ANDREA SANABRIA ROCHA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.425.384, quien desempeña el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, una vez el servidor NORBERTO RODRÍGUEZ TORRES asuma el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS del cual ostenta derechos de carrera, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará

ARTÍCULO 6°. La señora WILLMA FRANCINE BOTERO GARNICA de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 ABR. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Moris
8/11